



Consejo Regional

ACUERDO N° 037-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 04 de agosto del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día uno de agosto del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el DICTAMEN N° 002-2017-G.R.PASCO, de la Comisión Especial del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades con Innovaciones Tecnológicas para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de Leche, Carne de Ganado Vacuno en los Ocho Distritos de la Provincia de Oxapampa”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa: asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en mérito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b)' del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, mediante ACUERDO N° 134-2016-G.R.P/CR se CONFORMA la Comisión Especial del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades con Innovaciones Tecnológicas para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de Leche, Carne y Ganado Vacuno en los Ocho Distritos de la Provincia de Oxapampa - Región Pasco” a fin de que realicen las acciones de fiscalización y verificación del debido procedimiento en la ejecución del mencionado proyecto.

Que, mediante el DICTAMEN N° 002-2017-G.R.PASCO, Comisión Especial del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades con Innovaciones Tecnológicas para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de Leche, Carne y Ganado Vacuno en los Ocho Distritos de la Provincia de Oxapampa - Región Pasco”, emite el Dictamen referente a supuestas irregularidades evidenciadas en el proyecto; el mismo luego de la sustentación respectiva y el análisis correspondiente; el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión Especial y luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;



Consejo Regional

ACUERDO N° 037-2017-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el DICTAMEN N° 002-2017-G.R.PASCO, de la Comisión Especial del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades con Innovaciones Tecnológicas para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de Leche, Carne y Ganado Vacuno en los Ocho Distritos de la Provincia de Oxapampa - Región Pasco", en todo sus extremos.

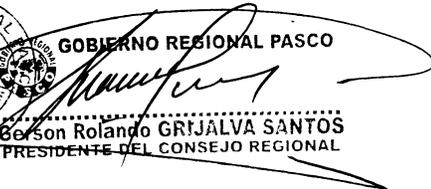
SEGUNDO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco lo siguiente:

- Disponga al Gerente General Regional el inicio de las acciones administrativas sancionatorias en contra de la Comisión del Proceso de Selección de Personal para la contratación directa del Equipo Técnico del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades con Innovaciones Tecnológicas para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de Leche, Carne y Ganado Vacuno en los Ocho Distritos de la Provincia de Oxapampa - Región Pasco", por la presuntas irregularidades en la evaluación de la experiencia laboral del Sr. Richard Dick Saldani Schmidt habiendo dado por válido una constancia de trabajo de 36 meses, otorgado por una persona natural que probablemente sea su familiar ambos de apellido paterno.
- Disponga al Director Regional de Agricultura según sus facultades inicie el proceso de evaluación de Resolución del CONTRATO N° 032-2017-GRP-GGR-GRDE/DRA suscrito con el Sr. Richard Dick Saldani Schmidt, por existir presuntos indicios de irregularidades en su evaluación curricular.
- Disponga al Director Regional de Agricultura inicie el proceso de evaluación de Resolución del CONTRATO N° 005-2017-GRP-GGR-GRDE/DRA suscrito con el Ing. José Edgardo Robles Heidinger, Residente del Proyecto, considerando los expuesto en los Capítulos II y II del Dictamen.
- Disponga al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales en contra de: Ing. José Edgardo Robles Heidinger en su condición de Residente de Obra, al Ex Supervisor Ing. Pablo Eduardo Gavancho La Torre, Ex Administradora Sra. Nelly Ayarza Lozano, por el Delito Contra la Administración Pública tipificado en el Código Penal vigente, cuyos documentos físicos y visuales que prueban su responsabilidad son parte del Dictamen.
- La REMOCIÓN del cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Ing. Jorge Ramírez Rodríguez, ya que en su condición de Gerente y responsable del sector no ha adoptado acciones contundentes respecto a la solución de la problemática del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades con Innovaciones Tecnológicas para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de Leche, Carne y Ganado Vacuno en los Ocho Distritos de la Provincia de Oxapampa - Región Pasco", en su debida oportunidad, siendo conocedor de las irregularidades que se venía presentando en el mencionado proyecto.

TERCERO.- ELEVAR todo lo actuado a la Contraloría General de la República Sede Pasco para las acciones a fin de revelar e identificar las posibles irregularidades en las que habrían incurrido todos los involucrados en el proyecto.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Berson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL